



O F I C I O

S/REF: G-LC-2162
N/REF: SGE-DTU-22-093
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN GALICIA**

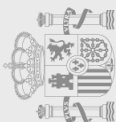
**C/ Antonio Machado, 45
15071 - LA CORUÑA**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE
LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-6 ENTRE EL 577+745 A 578+040,
AMBOS MÁRGENES T.M. DE BERGONDO (CORUÑA).**

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE BERGONDO

Con fecha de 29 de noviembre de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-6 entre el p.k. 577+745 y el p.k. 578+040 en ambos márgenes T.M. de Bergondo (Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo del P.K. 577+745 al P.K. 578+040, ambos márgenes de la N-6.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente según el plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Bergondo a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.





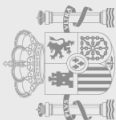
ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-6 ENTRE EL 577+745 A 578+040, AMBOS MÁRGENES T.M. DE BERGONDO (CORUÑA).

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Bergondo a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-6 ENTRE EL 577+745 A 578+040, AMBOS MÁRGENES T.M. DE BERGONDO (CORUÑA).



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 30/11/2022, 10:45 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SA0BF51CA032DA86C1D74A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

